



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 259-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 591-2021-GRA-PEMS-GGRH, del 21 de setiembre del 2021, del Gerente de estión de Recursos Hídricos,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 025-2021-GE, de fecha 15 de diciembre del 2020, se contrata a FM Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, con Carta N° 082-2021/RL-FM del 10 de setiembre del 2021, el representante de la Empresa FM Contratista Generales S.R.L. remite el informe de ampliación de plazo N° 06, por la causal de ejecución de la prestación adicional N° 03 por ejecución de partidas nuevas para la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, mediante Carta N° 098-2021-PERCI, el Supervisor de la obra comunica que habiendo revisado el expediente de ampliación de plazo N° 06 por la causal a ejecución de la Prestación Adicional N° 03 por Partida Nueva, el que se sustenta en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es favorable que se otorgue la ampliación de plazo N° 6 por 35 días calendario, quedando como nueva fecha de culminación de plazo contractual el 28.10.2021.

Que, con Informe N° 895-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, del 17 de setiembre del 2021, el Sub gerente de Operación y Mantenimiento concluye que en merito a la aprobación de prestación de Adicional N° 03, por partida nueva (Construcción del cerco metálico de la Poza de Sedimentación del Desarenador, Cerco Metálico de la Poza de Sedimentación del Vaso Regulador, Camara de Inspección, Instalación de Tubería Rib Loc., Pontón de Acceso Vehicular), en la cual se considera la ampliación de plazo N° 06 por 35 días calendario, con una nueva fecha de culminación de la obra el 28 de octubre del 2021 para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, con Oficio N° 591-2021-GRA/PEMS-GGRH, del 21 de setiembre del 2021, el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por 35 días calendario para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando la ampliación de plazo N° 06 en 35 días calendario.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 06 presentada por el Contratista por un total de 35 días calendario para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**, conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirven de sustento a la presente resolución, siendo como nueva fecha de culminación de obra el 28.10.2021.

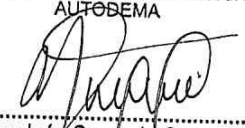
**ARTICULO 2°.-** Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes.- Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA el veintidos (22) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4012311  
Exp. 2598317

